

BENEFICIO DE TUTORES CICLO ESCOLAR 2024-2025

1. ¿Qué es beneficio de Tutores?

Es una cobertura que ofrece la oportunidad de garantizar el pago de los estudios en caso de fallecimiento del padre, madre o tutor legal, presentar copia de documento notariado donde avale su tutoría.

Todo alumno que se inscriba en Centro de Educación Bilingüe, tendrá la obligación de cubrir la cuota por concepto del beneficio de tutores que lo protegerá por un ciclo escolar.

Quedarán protegidos desde el primer día de clases aquellos alumnos que se inscriban en el periodo regular que marca el calendario escolar. Los alumnos que se inscriban en periodos tardíos gozarán de la protección de este seguro 30 días naturales posteriores al inicio de clase.

2. ¿Quiénes pueden participar en este beneficio?

Estudiantes inscritos en Centro de Educación Bilingüe y que asistan regularmente a clases. En caso de darse de baja de la institución, por la característica de este beneficio no habrá reembolso.

Para ser beneficiario el alumno deberá tener **Buena Conducta y cumplir con un promedio académico no menor a 7.0.**

3. ¿Qué cubre este beneficio?

En caso de fallecimiento del padre, madre o tutor legal, y una vez cubiertos los requisitos establecidos en el punto 5, el alumno quedará automáticamente exento del pago de las *colegiaturas e inscripciones* hasta finalizar el **Sexto grado de Primaria (en el caso de preescolar y primaria), Tercero de Secundaria y 6to semestre de Preparatoria**, siempre y cuando el alumno continúe inscrito regularmente en el plan de estudios correspondiente y concluya sus estudios en forma ininterrumpida. Esta cobertura **NO** incluye el seguro de accidentes escolares.

¿Qué no cubre este beneficio?

No quedarán cubiertas las cuotas por concepto distinto a lo establecido en el punto 3.

4. Requisitos para participar en este beneficio:

- Al momento de la inscripción, cubrir en su totalidad la cuota correspondiente.
- Llenar y firmar el formato, que incluye la información del alumno y del padre, madre o tutor legal y entregarla al momento de la inscripción.
- Estar al corriente en el pago de colegiaturas.
- La institución se reserva el derecho de hacer válido el beneficio si la información plasmada en esta forma tuviera omisiones o falsas declaraciones y si no se entregó conteniendo la información del alumno y del padre, madre o tutor legal, debidamente firmada.

5. ¿Cómo hacer efectivo la exención del pago de inscripción y colegiatura de este seguro?

- Entregar a la administración una carta solicitando hacer efectivo este beneficio, acompañada de una copia certificada del acta de defunción del padre, madre o tutor legal asegurado.
- Brindar toda información adicional que se solicite.
- Dentro de un plazo no mayor a 30 días de entregado el aviso, y una vez autorizado, solicitar a la administración, una constancia de exención de pago. Cabe aclarar que el beneficiario de este, es la propia institución.

BENEFICIO DE TUTORES

CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL

Este consentimiento deberá entregarse llenado y firmado al momento de la inscripción y no será válido si no es cubierta en su totalidad la cuota correspondiente. Al firmarlos, el alumno y el padre, madre o tutor legal aceptan las reglas y condiciones establecidas por la institución.

Hermosillo, Sonora, México, _____ de _____ del 20____

Firma del padre, madre o tutor legal

Nombre completo del padre, madre o tutor legal asegurado:

Nombre del alumno:

Grado por cursar